



Comisión Nacional de los Derechos Humanos México

RECOMENDACIÓN 120/1991

**ASUNTO: Caso del HOMICIDIO
DEL PERIODISTA CRISTÓBAL
SÁNCHEZ REYES**

**México, D.F., a 25 de
noviembre de 1991**

C. LIC.DANTE DELGADO RANNAURO,

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE VERACRUZ,

Presente

Muy distinguido Sr. Gobernador:

La Comisión Nacional de Derechos Humanos, con fundamento en los Arts. 2º y 5º, fracción VII, del Decreto Presidencial por el que fue creada, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 6 de junio de 1990, en atención al "Programa Especial sobre Agravio a Periodistas" ha abierto el expediente CND/121/90/VER/1064, con motivo del homicidio cometido en perjuicio del periodista Cristóbal Sánchez Reyes, y vistos los:

I. - HECHOS

Al crearse esta Comisión Nacional y al poner en marcha el Programa Especial aludido, tuvo conocimiento de que el 27 de junio de 1982, en las instalaciones del Hotel "Joalicia" de la Cd. de Acayucan, Ver., fue encontrado el cadáver del Sr. Cristóbal Sánchez Reyes, reportero del "Diario de Jalapa"; que su muerte se produjo en circunstancias hasta entonces no aclaradas y que, en investigación de los hechos, el Agente del Ministerio Público de ese lugar había dado inicio a la Averiguación Previa Núm. 464/982.

A fin de dar seguimiento al caso y estar en posibilidad de llegar a la resolución que hoy se emite, el día 7 de noviembre de 1990 se envió al Procurador General de Justicia de esa entidad el oficio Núm. 1910, con el cual se le solicitó copia autorizada de la indagatoria de referencia, la que se recibió con el diverso oficio Núm. 1163, de 15 de diciembre del mismo año, firmado por el Sr. Subprocurador de Justicia de la Zona Sur del Estado, Lic. Armando Aíza Avalos.

Del examen de la Averiguación Previa aludida aparece que, en efecto, en la fecha señalada el Agente del Ministerio Público del Distrito Judicial de Acayucan recibió, a las diez horas cuarenta y cinco minutos, aviso de la Inspección General de Policía de ese lugar, en el sentido de que en el hotel

"Joalicia", ubicado en la calle de Zaragoza, se encontraba una persona "al parecer muerta", iniciando en investigación de los hechos la Averiguación Previa Núm. 464/982.

Constituido el Representante Social en el hotel mencionado, dio fe de haber tenido a la vista un pequeño pasillo en donde se encuentra un pozo, cerca de la llave del agua y de la tubería de conducción de la misma a los pisos superiores.

Señaló que en el piso se encontraba una persona del sexo masculino, del que describió su media filiación y la posición que guardaba en el piso; diciendo que lo encontró en decúbito dorsal, con el brazo izquierdo encogido y el brazo derecho hacia arriba de la cabeza, apreciándole las siguientes heridas: una en la pierna derecha, que llega a la rodilla, "al parecer una escoriación", una en el pie izquierdo, otra en la rodilla izquierda y finalmente una en "el dedo gordo del pie derecho"; también describió la escasa ropa que vestía, la que se componía de dos prendas: una playera blanca y una trusa de color verde muy clara; describió los signos de rigidez cadavérica, mismos que lo llevaron a la conclusión de que se trataba de un cuerpo sin vida. El Agente de Ministerio Público hizo constar que, junto a la llave del agua, encontró un reloj de pulso "marca Haste de color blanco, automático, el cual se encuentra trabajando". Apreció que cerca había pedazos de lámina de asbesto y pedazos de tubo desprendido, por lo que presumió que el occiso trató de detenerse, "y su peso no le ayudó, ya que es una persona sumamente pesada".

En la misma fecha, 27 de junio de 1982, el Dr. Rafael Valdivieso Marín practicó la necropsia a la persona que en vida llevara el nombre de Cristóbal Sánchez Reyes, y a su examen externo precisó que el cadáver perteneció al sexo masculino, obeso, pelo negro, de 40 a 45 años de edad, con estatura de aproximadamente un metro sesenta y cinco centímetros, de tez morena, con una cicatriz antigua en región frontal del lado derecho; presentó cianosis distal, con un sangrado en cráneo, nariz y boca; contusiones múltiples en cara, brazos y pies, así como escoriaciones dermoepidérmicas en ambas rodillas. En examen que hizo de la cara, cuello, tórax, pelvis, articulaciones y abdomen no apreció alteración alguna; en este último órgano, el contenido gástrico no contaba con restos alimenticios y sí un ligero olor a alcohol. De la inspección del cerebro, señaló fracturas múltiples de la bóveda craneal, con lesiones de lóbulos temporales y fractura del piso medio, "causa directa de la muerte". Concluyó el médico que la causa del fallecimiento fue: muerte súbita por traumatismo craneoencefálico, hemorragia intracraneal, con fractura del piso medio.

El 28 de junio de 1982, el Agente del Ministerio Público recibió la testimonial de Gabriel Sánchez Reyes, quien identificó el cadáver como el de su hermano, que en vida llevara el nombre de Cristóbal Sánchez Reyes, e indicó que era "periodista o reportero del Diario de Xalapa" y agregó que éste andaba en la campaña política del Lic. Manuel Solares Mendiola, candidato del PRI y, últimamente, en el cierre de ésta, acompañado de otro periodista de

nombre Felipe Miranda y de un joven llamado Antonio Berumen. En relación con los motivos por los que perdió la vida su extinto hermano, dijo ignorarlos.

El mismo 28 de junio de 1982, el agente investigador se constituyó de nueva cuenta en el hotel "Joalicia", concretamente en el cuarto Núm. 113, habitación que ocupó el Sr. Sánchez Reyes, y en el que apreció, bajo del colchón de una cama individual, "una pantimedia de dama"; debajo de la cama, un par de botas de color café y unos calcetines de color obscuro, sucios. También encontró en una cama matrimonial, algunas prendas de vestir, presumiendo el investigador que pertenecieron al ahora occiso, así como diversos objetos de uso personal y papelería en general.

El 29 de junio de 1982 el Representante Social recibió la declaración del periodista Felipe Miranda Vargas, quien dijo que como a las doce y media o una de la tarde fue enterado por el Sr. Inspector de Policía que el día anterior habían dado muerte a Cristóbal Sánchez Reyes (sic) y que se tenían que presentar en la Agencia del Ministerio Público a declarar, ya que tenían conocimiento de que la noche del deceso el Sr. Cristóbal Sánchez Reyes había andado con él; refirió que el día 26 de junio de 1982, como a las seis de la mañana, junto con el ahora occiso y Antonio Berumen, salió del hotel "Joalicia" con rumbo a Casoleacaque a entrevistar al Sr. Juan Merlin Color, regresando a Jáltipan, y que como a las diez de la mañana, decidieron ir a Chinameca, mientras que Antonio Berumen, por órdenes de Cristóbal, fue a entrevistar a Víctor López. Que en dicha ciudad estuvieron como media hora con el Sr. Hugo, presidente de los taxistas, y después fueron a ver al asesor de la misma agrupación, para luego dirigirse a Chacalapa, acudiendo posteriormente a entrevistarse con el Presidente de la Unión de Taxistas, del que no recuerda el nombre, regresando a esa ciudad como a la trece horas con treinta minutos; llegando al hotel, cada quien se dirigió a su respectivo cuarto, ya que el de Cristóbal era el Núm. 113 y el suyo el 120, ambos ubicados en el mismo piso; que la habitación del ahora occiso contaba con dos camas, pues compartía ésta con el otro muchacho.

Siguió diciendo Felipe Miranda que, aproximadamente a las dieciséis o diecisiete y media horas, se dirigieron a comer al restaurante de doña Socorrito, y más tarde se trasladaron a Jáltipan, al cierre de campaña del Lic. Manuel Solares Mendiola, regresando al Hotel como a las ocho u ocho y media de la noche, en donde cada quien se retiró a su habitación; pero, como había quedado de asistir a la "Bonanza", se fueron los tres como a las nueve y media de la noche. En ese lugar, el Sr. Catarino Mendiola Barranca les obsequió una botella de "Don Pedro", misma que se tomaron entre los "tres"; que también le dio dos mil pesos al difunto y la misma cantidad a él, yendo de ahí a Oluta, al negocio de la Sra. Laura, en donde estaba Epifanio "N", quien trabajaba con el Lic. Moreno, persona que les regaló una botella de "Don Pedro" y, cuando empezaban a tomar, llegó Chemita Barragán el que, a invitación de ellos, se tomó una copa y después se despidió, por lo que Cristóbal y Antonio Berumen aprovecharon para pedirle a éste un "ray" para que los condujera a Acayucan, en tanto que él se quedó en ese lugar hasta como a las tres de la mañana. Que

del negocio de "El Bigotes" se llevó al Hotel "Joalicia" a una dama, de la que ignora su nombre, de lo que se pudo dar cuenta el velador que le abrió la puerta, dama que se retiró como a las seis de la mañana.

A preguntas del Agente del Ministerio Público, contestó que del dinero que le dieron a Cristóbal no gastó ni un centavo; que nunca había visto a Cristóbal tomando hasta ese día; que le platicó que lo habían lanzado de la casa donde vivía en Xalapa y que su esposa tenía problemas por ese motivo, y que tenían otra señora en Jáltipan; que se despidieron como a la una y media de la mañana del domingo y ya no volvió a verlo hasta ayer, que se enteró de su muerte; que el inspector le platicó cómo había muerto; que no sabe ni le consta si fue accidente, asesinato o un posible suicidio, aunque esto último lo descartaría.

El 10 de julio de 1982 el Representante Social tomó la declaración de Agustín Hernández Rebolledo, quien manifestó que presta sus servicios en el Hotel "Joalicia", como recepcionista, siendo su hora de entrada a las once de la noche y su salida a las siete de la mañana; y que el día veintisiete de junio el ahora occiso Cristóbal Sánchez Reyes, quien días antes se registró como periodista, llegó como a la una y media de la mañana, junto con un muchacho alto, delgado, de tez blanca, ambos en estado de ebriedad; que los dos se dirigieron al cuarto Núm. 113, que era el que ocupaban, pues se hospedaban juntos, y como a los cinco minutos volvió a bajar el compañero de Cristóbal diciéndole, tanto a él como a su compañero Julio Hernández, que iba a comprar unos refrescos y una tortas, por lo que salió, regresando como a las cuatro de la mañana, al parecer con lo que salió a comprar, pero casi inmediatamente volvió a bajar y preguntó dónde estaba su compañero, contestándole que no lo había visto bajar, por lo que el muchacho les entregó la llave del cuarto, al tiempo que les dijo que si llegaba Cristóbal se la dieran, y se retiró; ignora si regresó, ya que a las siete de la mañana, hora de su salida, no lo había visto llegar.

En la misma fecha el Sr. Julio Hernández Padua declaró en los mismos términos que Agustín Hernández Rebolledo, agregando, a preguntas del Agente del Ministerio Público, que no vio salir al Sr. Cristóbal Sánchez Reyes desde que llegó a la una y media de la mañana; que no vio subir ni bajar a otra persona más de los ya mencionados; que a la hora que salió nadie había bajado de los cuartos; que el único que salió fue el compañero de cuarto de Cristóbal Sánchez, el periodista.

Por su parte, la Sra. Luz María Alonso Baltazar, quien dijo ser afanadora del Hotel "Joalicia", manifestó que el día veintisiete de junio de 1982, al encontrarse haciendo el aseo en uno de los cuartos, uno de los huéspedes le solicitó le buscara quién le lavara la ropa, por lo que se asomó por una ventana que da hacia el pozo de luz, para gritarle a la afanadora del segundo piso que subiera por la ropa, pero, al hacer esto, lo primero que vio fue a una persona tirada en el piso del pasillo por donde están las oficinas del dueño del hotel, que también tiene salida al garage de éste, percatándose que se trataba de

una persona robusta, pero no pudo saber quién era, por lo mismo enseguida subió a dar aviso al encargado Gregorio Alor, mismo que, al enterarse de lo que había visto, bajó y se asomó a ver a la persona tirada; pero después ya no supo lo que hizo el Sr. Alor. Que se enteró del nombre del ahora occiso hasta que leyó los periódicos. Que no notó nada anormal, puesto que su horario de trabajo es de ocho de la mañana a una de la tarde.

El 2 de julio de 1982 el Agente del Ministerio Público hizo constar que en la población de Oluta, Ver., entrevistó al Sr. Gabriel Rodríguez, a la Sra. Laura "X" y al encargado del negocio de la Sra. Olivia, entrevista en la que la segunda de las mencionadas manifestó que en la noche del 26 de junio y la madrugada del 27, de su negocio no salió ninguna de las meseras que laboran ahí con alguna persona, ya que al cerrar éste tiene por costumbre verificar si están todas ellas. Estando presente el Sr. Rodríguez, interrogó al encargado de su negocio, quien igualmente manifestó que ninguna de las meseras salió, ni en la noche ni en la madrugada, acompañando al Sr. Felipe Miranda, persona que es ampliamente conocida, quien estuvo en este lugar tomando con los Sres. Epifanio Domínguez, José María Barragán Jr., y Antonio Berumen, retirándose los últimos junto con Cristóbal Sánchez Reyes; este último también estuvo tomando en el negocio, en tanto que Epifanio Domínguez y Felipe Miranda se quedaron, pero cuando salieron no se hicieron acompañar de ninguna dama.

El mismo día el Representante Social dictó un acuerdo, en el que dijo que al existir temor fundado de que el extinto Cristóbal Sánchez Reyes pudo haber sido "asesinado", requirió al Dr. Carlos Roberto Fierro Canela, Jefe de Laboratorio de Investigaciones Penales del Distrito Judicial de Coatzacoalcos, con la finalidad de que emitiera su opinión al respecto.

El día 6 de julio de 1982 compareció en forma voluntaria la Sra. Adela Sánchez Domínguez, esposa de quien en vida llevó el nombre de Cristóbal Sánchez Reyes, para decir que el viernes 2 de julio, como a las once de la mañana, al llamar al Hotel "Joalicia", fue enterada de que su esposo había fallecido, por lo que decidió trasladarse desde Jalapa a esta ciudad. Que su esposo le platicó que tuvo problemas con el Sr. Felipe Miranda por motivos de trabajo, pues quince días antes de su muerte le había robado seis mil pesos en efectivo de la habitación 335 que compartían en el mismo hotel, y se había ido de éste. Que en ese tiempo aún no andaba con el muchacho que está detenido. "Que su esposo la fue a ver a Xalapa y le dijo que no quería ver a Felipe, porque 'le iba a romper la madre', y que también otro periodista, que usa un sombrero y se llama Miguel del Angel, le sacó la pistola y se quiso pasar de listo, pero lo que pasaba era que se querían pasar de listos. Pero cuando regresó nuevamente a esta ciudad, y tuvo el accidente en el hotel donde falleció, andaba con ellos, o sea con Felipe Miranda y con el periodista Miguel del Angel (a) 'El Sombrero', por lo que sospecha que estas personas tienen mucho que ver en la muerte de su esposo".

El 6 de julio de 1982 el Agente del Ministerio Público recibió la declaración de Antonio Berumen Abad, quien en calidad de detenido declaró

que cuando andaba en busca de trabajo encontró a Cristóbal Sánchez Reyes, con quien se conocía desde que eran niños, mismo que le ofreció ayudarlo para que continuara sus estudios, y que desde esa fecha se hospedaron juntos en el cuarto Núm. 113 del Hotel "Joalicia", acompañándolo a todas partes. Que el 23 de junio, por la tarde, llegó Felipe Miranda al Hotel "Joalicia", alojándose en el mismo piso que Cristóbal y el externante, persona con quien Cristóbal tenía problemas por un dinero que ganaron en una entrevista que hicieron. Esa misma tarde, en un puesto de tortas, Cristóbal y Felipe discutieron, ya que el primero de los citados le decía a Miranda que le diera "chance de hablar con él", escuchando que Felipe Miranda le dijo a Cristóbal que "haber cómo le hacía para cobrar un cheque", contestando Cristóbal que tenía que madrugar para ir a Nanchital para cobrar éste; pero no fueron, porque no entró la llamada telefónica -sin mencionar a quién debería hablar.

Que el jueves veinticuatro se trasladaron a Nopalapan, para entrevistarse con una señora de nombre Anna Gómez de López, "del C. N. C.", de quien recibieron una invitación para asistir a la inauguración de La Casa del Campesino, regresando a la ciudad ya tarde, a bordo de un taxi; y el viernes veinticinco fueron a Oluta, pero como todo estaba cerrado, no hicieron nada, por lo que se regresaron a esta ciudad, y aproximadamente a las siete y media u ocho de la noche Felipe Miranda le habló a Cristóbal a la habitación, para hacer planes -sin señalar si se enteró en qué consistieron éstos-.

El sábado, agregó, desde muy temprano salieron, Cristóbal, Felipe Miranda y el externante, con rumbo a Casoleacaque, en donde Cristóbal le dijo a Miranda, que por qué no le echaban polilla a "El Sombrerito", que al parecer se llamaba Francisco Rodríguez, para que le quitaran la camioneta. Que después de desayunar, Cristóbal lo mandó a Jáltipan para entrevistar al Sr. Víctor López Nassar, quedando de verse posteriormente en la parada de los camiones de segunda, lo que en efecto ocurrió, ya que como a las catorce horas con treinta minutos se volvieron a encontrar, comentándole Cristóbal que después de que se separaron se fue en compañía de Miranda hacia Chinameca, en donde coincidieron con Francisco Rodríguez (a) "El Sombrerito", con el que discutieron -sin mencionar en qué consistió la discusión-. Posteriormente Cristóbal lo mandó a Jáltipan, a su casa, no sin antes decirle que se encontrarían en el mitin. Al llegar a esa reunión, también se encontraban presentes Felipe Miranda y Francisco Rodríguez (a) "El Sombrerito", al final de la cual regresaron a esta ciudad, aproximadamente a las siete y media u ocho de la noche. Que serían las nueve y media de la noche cuando se fueron Cristóbal, Felipe Miranda y él a la "Quinta Bonanza", lugar en el que se tomaron una botella de "Don Pedro", y el dueño del negocio le dio a Cristóbal un dinero. De ahí se dirigieron al "Tropicana", ubicado en Oluta, en donde se tomaron dos botellas, sitio en el que también se encontraban Epifanio (a) "El Pifas" y Chemita Barragán. Que de este lugar se retiraron el emitente y Cristóbal con Chemita, quien los dejó en la puerta del Hotel "Joalicia" como a la una y cuarto de la mañana, y se quedó Felipe Miranda, agregando que este negocio pertenece al Sr. Quiroz, y es administrado por doña Laura.

Una vez en el cuarto, Cristóbal preguntó al emitente si tenían hambre y, al contestarle que sí, le dio un billete de a cien para que fuera a comprar tortas. A su regreso -dijo-encontró la puerta entreabierta, con el seguro puesto para que no se cerrara y el pasador salido, pero Cristóbal se encontraba ausente, por lo que se salió, cerró el cuarto y dejó la llave en la administración, pensando que Cristóbal había salido. Aproximadamente a las tres regresó, pidió las llaves del cuarto y subió a éste, pero como vio que Cristóbal aún no estaba, volvió a entregar las llaves y se salió, para regresar una vez más a las cinco y media de la mañana, acostándose a dormir en la cama chica hasta las nueve horas; despertó cuando llegó la señora de la ropa y posteriormente acudió la recamarera para avisarle que Cristóbal estaba tirado, motivo por el que se asomó, corroborando lo informado y, poniéndose nervioso, se puso a llorar. Que de lo anterior dio aviso al dueño del Hotel y posteriormente informó a la policía. Manifestó, finalmente, que ignoraba si mataron a Cristóbal o sufrió algún accidente.

El seis de julio de 1982 el Representante Social acordó poner en libertad, con las reservas de Ley, a Antonio Berumen Abad, por estimar que del estudio de las diligencias practicadas no le resultaba responsabilidad en los hechos y giró la boleta respectiva, apoyando su resolución en el Art. 136 del Código Procesal Penal de ese Estado.

El 7 de julio de 1982 compareció ante el Agente del Ministerio Público Epifanio Domínguez Méndez, declarando que el día 27 de junio llegó al negocio de Don Gabriel Rodríguez (a) "El Bigotes", como a las diez de la noche; que se sentó solo en una mesa, pidió una botella de "Don Pedro", "Coca Cola" y "Tehuacanes" y empezó a tomar con una muchacha del negocio, pero como se acordó que le debía a Doña Laura, encargada del otro negocio; fue hacia allá para pagar la cuenta y, cuando salía, le habló el periodista Felipe Miranda, preguntándole que si no iba a pagar nada, por lo que pagó una botella de "Don Pedro" y se la dejó a él, al extinto Cristóbal Sánchez Reyes y a otro muchacho, alto y delgado, que andaba con ellos, pero que no conocía, volviendo a la cantina de "El Bigotes", en donde permaneció hasta como a las seis de la mañana, trasladándose a esta ciudad con un muchacho que le dio un "ray", pero del que ignora el nombre. A preguntas especiales contestó que como a la una y media de la mañana llegó Felipe Miranda, solo, y se sentó "en la mesa del declarante" donde estuvieron tomando, y media hora después se fue a acostar con una dama en uno de los cuartos de la misma cantina de "El Bigotes"; que no vio a qué hora salió; que tampoco se dio cuenta a qué hora se retiró el ahora occiso Cristóbal Sánchez Reyes y el muchacho alto, güero, que lo acompañaba.

Aparece agregada a la indagatoria copia del peritaje de inspección ocular de fecha 8 de julio de 1982, firmado por el Jefe de Laboratorio de Investigaciones Penales y dirigido al Agente del Ministerio Público del Fuero Común, del que resalta que, constituido en el Hotel "Joalicia", fue hacia el lugar donde cayó el ahora occiso, en cuyo piso encontró un hueco de aproximadamente metro y medio de ancho por dos metros de largo, y debajo

de ese agujero se encontraba una tubería de plástico endurecido que se utiliza para agua; que el lugar donde cayó el cuerpo es el piso, pero al ir cayendo dejó huellas en la pared, ya que con la carátula del reloj fue raspando el cemento que se encuentra sin pintar; que la parte que está del pasillo hacia el lugar donde metieron a esta persona y cayó se encontraba tapada por un tambor de 200 litros, así como por una mesa semidestruida que obstruía el paso a este lugar; "al revisar el cadáver no le apreciamos rasguños o escoriaciones dérmicas por uñas, lo cual podría indicar que no hubo forcejeo, pero tomando en cuenta que tanto la mesa, el tambor de 200 litros obstruían el paso y que éste no es un paso habitual por el lugar en donde cayó, pensamos que a esta persona la llevaron amenazada y caminando en ropa interior hasta el agujero antes mencionado para quererlo hacer creer que fue un accidente".

Argumenta el perito que si hubiera sido accidente, esta persona no habría caído en ese lugar, en virtud de que si no conocía éste, la una o dos de la mañana, hora en que fue su muerte, no era propia para andar revisando lugares oscuros y desconocidos para él.

II. - EVIDENCIAS

En el caso las constituyen:

1. La copia autorizada de la Averiguación Previa Núm. 464/982, iniciada en investigación de los hechos en que perdiera la vida Cristóbal Sánchez Reyes, ocurridos el 27 de junio de 1982, en la población de Acayucan, Ver., y quien laboraba como reportero del periódico "Diario de Jalapa", indagatoria integrada con las distintas constancias y declaraciones a que se ha hecho mención.

II. - SITUACION JURIDICA

De la copia de la Averiguación Previa Núm. 464/982 aparece que la última diligencia practicada por el Agente del Ministerio Público fue el acuerdo de once de agosto de mil novecientos ochenta y siete, por el que se resolvió, en atención a las instrucciones giradas telefónicamente, se remitiera todo lo actuado al Director General de Averiguaciones Previas de la Cd. de Jalapa, Ver., sin que el tiempo transcurrido entre el siete de julio de 1982, en que se le tomó declaración ministerial a Epifanio Domínguez Méndez, hasta la del acuerdo de remisión que aquí se cita, se haya practicado diligencia alguna.

IV. - OBSERVACIONES

Esta Comisión Nacional de Derechos Humanos ha practicado un minucioso examen de la Averiguación Previa Núm. 464/982, iniciada por el Agente del Ministerio Público de Acayucan, Ver., en investigación de los hechos en que perdió la vida el periodista Cristóbal Sánchez Reyes, reportero del periódico "Diario de Jalapa" .

De ese estudio se advierte la falta de acuciosidad del Agente del Ministerio Público, Lic. Ixtla Salgado, y de quienes en su caso le hubieran sucedido en el cargo, por los siguientes señalamientos:

No obstante que resultaba propio y de gran importancia dar órdenes al Director de la Policía Judicial para que llevara a cabo investigaciones tendientes al esclarecimiento de los hechos, por ser él quien podía reunir los elementos necesarios para ese fin y, en su caso, estar en posibilidad de ejercitar acción penal en contra del presunto o presuntos responsables, no giró las instrucciones correspondientes.

No dio intervención a peritos en criminalística, para que explicaran cuál fue la causa del sangrado del cráneo, nariz y boca; de las contusiones dermoepidérmicas en ambas rodillas que se apreciaron en el cuerpo del hoy occiso Cristóbal Sánchez Reyes.

Con la misma negligencia se condujo al no profundizar en la investigación de los hechos, ya que, aun cuando resultaba de gran relevancia la información de la Sra. Adela Sánchez Domínguez, esposa del ahora occiso, quien dijo saber por el propio Cristóbal Sánchez Reyes que este último y el también periodista Felipe Miranda habían tenido problemas recientes por cuestiones de dinero y de igual forma había tenido dificultades con Miguel del Angel (a) "El Sombrerito", ya que éste le había sacado una pistola y que "ambos se querían pasar de listos", por lo que sospechaba que estas personas tenían mucho que ver con la muerte de su esposo, no ordenó una nueva comparecencia de dichos periodistas para obtener información al respecto; más aún, si se toma en consideración que el propio investigador pudo conocer, por los encargados de los negocios de Gabriel Rodríguez y Laura "X", que el Sr. Felipe Miranda no salió el día del evento con alguna muchacha de esos sitios como lo afirmó al rendir su declaración ministerial.

No practicó un interrogatorio adecuado, verbigracia, al compañero de cuarto de Cristóbal Sánchez Reyes a quien no le preguntó si en alguna o en las tres ocasiones en que entró al cuarto del hotel y no encontró a Cristóbal, vio las ropas de vestir de su compañero, las que conforme a la inspección ocular y el peritaje del Jefe de Laboratorio de Investigaciones Penales se encontraron en la habitación y, en caso de haberlas visto, qué actitud tomó o por qué no lo buscó. Tampoco lo interrogó respecto de cuál fue el motivo de las 2 salidas siguientes a aquélla en la que compró las tortas y los refrescos y con quién estuvo o qué hizo durante el tiempo que permaneció fuera, ya que los veladores del hotel, Julio Hernández Padua y Agustín Hernández Rebolledo, dijeron ante el agente investigador que lo vieron salir en sólo dos ocasiones.

Por otra parte, también podría constituir una posible causa de la muerte la actividad profesional del ahora occiso, ya que con sus notas periodísticas bien pudo haber motivado molestias a quien o quienes le dieron muerte, lo que resultaría razonable investigaran los agentes de la Policía Judicial.

Faltó interés del órgano de procuración de justicia por llegar al fondo de los hechos, toda vez que, inexplicablemente, el 7 de julio de 1982 practicó la última diligencia en la investigación, dejando las actuaciones totalmente paralizadas, a pesar de que con el peritaje de inspección ocular pudo reafirmar su "temor fundado (sic) de que el extinto Cristóbal Sánchez Reyes haya sido asesinado...", habida cuenta de que en esa pericial se concluyó que "si hubiera sido accidente, esta persona nunca hubiera caído ahí, en virtud de que no conocía dicho lugar y que a la hora de una o dos de la mañana que fue su muerte no era la hora propia para andar revisando lugares oscuros y desconocidos para él".

Hay que destacar la falta de voluntad e interés por parte del Director General de Averiguaciones Previas de la Cd. de Jalapa, Ver., quien después de cinco años -11 de agosto de 1987- pidió al Agente del Ministerio Público de Acayucan le remitiera la indagatoria y, a pesar de enterarse de la situación que ésta guardaba y de que ni siquiera dictó acuerdo de reserva, no ha hecho nada al respecto, sino que, por el contrario, continúa en la misma actitud negligente con que se condujo el investigador, lo que evidencia su falta de voluntad por esclarecer los hechos tendientes a identificar al presunto responsable, si lo hubiere y, en su caso, ejercitar la acción penal en su contra.

Por lo antes expuesto, esta Comisión Nacional de Derechos Humanos se permite hacer a usted, Sr. Gobernador, con todo respeto, las siguientes:

V. - RECOMENDACIONES

PRIMERA.- Que tenga a bien instruir al Procurador General de Justicia del Estado para que, con la autoridad de que está investido, ordene a la Policía Judicial bajo su mando que inicie la investigación que el caso requiere, procure la identidad del o los presuntos responsables, si resultaren, rinda el informe correspondiente y ponga a disposición del Organismo Investigador las pruebas que hubiere podido obtener.

SEGUNDA.- Que igualmente instruya al propio Sr. Procurador para que ordene al Director de Averiguaciones Previas la inmediata conclusión de la Averiguación Previa Núm. 464/982, iniciada por el Agente del Ministerio Público de Acayucan, Ver., en investigación del delito de homicidio cometido en agravio del periodista Cristóbal Sánchez Reyes y la determine como en Derecho proceda.

TERCERA.- De conformidad con el acuerdo Núm. 1/91 del Consejo de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, solicito a usted que la respuesta sobre la aceptación de esta Recomendación, en su caso, nos sea remitida dentro del término de 15 días naturales, contados a partir de esta notificación. Igualmente solicito a usted que, en su caso las pruebas correspondientes al cumplimiento de la Recomendación se envíen a esta Comisión Nacional dentro de los 30 días siguientes a esta notificación. La falta de presentación de las pruebas dará lugar a que se interprete que la presente Recomendación no fue

aceptada, quedando la Comisión Nacional de Derechos Humanos en libertad para hacer pública esta circunstancia.

MUY ATENTAMENTE

EL PRESIDENTE DE LA COMISION